

INFORMACION GENERAL	
Proceso (s):	Informe capacitación de Participación Ciudadana N.1
Dependencia:	Secretaria de Gobierno y participación Comunitaria
Periodo:	23 de Marzo del 2023

OBJETIVO

Trazar y ejecutar rutas que promuevan e instruyan la participación ciudadana de los ciudadanos y a los servidores públicos, con el fin de desarrollar un marco institucional local para mejorar la efectividad de los espacios de participación ciudadana.

ALCANCE

Incentivar y aumentar el conocimiento de los medios y mecanismos existentes de la participación ciudadana, ya que con esto aumentaría la capacidad de sensibilización en la creación de las estrategias de promoción a la participación por parte de la ciudadanía, y los servidores públicos de la Administración Municipal de Ricaurte, esto con el fin de generar prevención frente a las participación y liderazgo de cada uno.

NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991:

Artículo 1º Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.

Artículo 2º Fines esenciales del Estado:

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes ciudadanos.

Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación

Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

- 1. Artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- 2. Artículo 103 de la Constitución Política: Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.
- 3. Artículo 104 de la Constitución Política: El presidente de la República, con la firma de todos los ministros y previo concepto favorable del Senado, podrá consultar al pueblo las decisiones de trascendencia nacional.
- 4. Ley 134 de 1994: Desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

DEFINICIONES

Solidaridad: se refiere al sentimiento y la actitud de unidad basada en metas o intereses comunes; es un término que se refiere a ayudar sin recibir nada a cambio con la aplicación de lo que se considera bueno.

Tolerancia: se refiere a la capacidad de permitir y aceptar las ideas, preferencias, formas de pensamiento o comportamientos de las demás personas.

Responsabilidad: es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral. Puesto en práctica, se establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarias de la manera más positiva e integral para ayudar en un futuro.

Equidad: La equidad es el principio ético normativo asociado a la idea de justicia; bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja.

Participación Ciudadana: Constituye el derecho- obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello. Ver Rendición de Cuentas, Transparencia, Audiencia Pública, Control Social, Veeduría.

Cabildo Abierto: es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Revocatoria del Mandato: derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un alcalde.

Consulta Popular: es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local es sometido según el caso por el presidente de la República, el Gobernador o el alcalde, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

Referendo: Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica (referendo aprobatorio) o derogue o no una norma que se encuentre ya vigente (referendo derogatorio).

Plebiscito: Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo.

Cabildo Abierto Iniciativa Popular y Normativa ante las Corporaciones Públicas: Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley, de Ordenanza de Acuerdo y de Resolución y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, para que sean debatidos, modificados, aprobados o negados en la corporación pública respectiva.

Autonomía: La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica.

Participación: Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.

PLAN DE TRABAJO

Para la vigencia 2023 desde la secretaria de Gobierno busca que la ciudadanía se instruya sobre la participación ciudadana y así puedan hacer uso de ella, ya que con esto contribuiría a un derecho fundamental a la participación democrática, a la Intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Por esta razón se solicitó mesa de trabajo con enlace alto Magdalena, secretaria de Gobierno, de la Gobernación de Cundinamarca la Doctora Alejandra Duque, donde se planteó las necesidades entre ellas (capacitaciones o actividades) donde se aborde los diferentes temas de la Participación Ciudadana, se realizó un cronograma de capacitaciones donde la población se beneficiara.

Posteriormente se realizó Oficio S.G.P.C 136-2023 a la Doctora Olga Rodríguez Rodríguez Directora de Gestión Humana con el fin de invitar, a los funcionarios de Administración Municipal a fortalecer y generar estrategias de promoción a los procesos de participación ciudadana, el 23 de marzo del 2023 a las 10:00 en el Concejo Municipal, con el propósito de que incentivar la participación ciudadana en la gestión pública ya que es la búsqueda de una hecho efectivo de los ciudadanos en el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), que genere un impacto frente al buen uso de los recursos económicos, humanos y tecnológicos.

Finalmente se llevó a cabo dicha capacitación donde asistieron el personal de las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal, la capacitación fue liderada por la Doctora Alejandra Duque adonde se abordó el derecho de participación ciudadana y mecanismos existentes para facilitarla donde se y como las entidades públicas del orden Nacional y Territorial,

están en la obligación de promover la participación ciudadana, a través de estrategias que permitan a la ciudadanía acceder a la información en todas las fases de la gestión pública. Entre esas tenemos: Veedurías ciudadanas (cámaras de comercio, personerías, cabildos indígenas, JAC), Consultas, PQRS, grupos de interés, planes de participación ciudadana, espacios de participación, y rendición de cuentas, Se anexa unas de las fichas más relevantes de la capacitación, Se da por culminada la capacitación se agradece a los asistentes por la atención brindada.

CONVOCATORIA



Al contestar cite este
S.G.P.C. 136-2023
Ricaurte, 22 de Marzo de 2023


Doctora:
OLGA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Directora de Gestión Humana

Asunto: Capacitación Derechos de Participación Ciudadana y mecanismos existentes

Cordial saludo

En mi condición de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Ricaurte-Cundinamarca, identificado con el Nit N° 890.680.059-1, debidamente facultado para actuar en representación de esta entidad territorial, según Decreto N° 031 de Enero 03 de 2020 "Por medio del cual se hace una delegación", me permito extender la invitación a todos los funcionarios de la Alcaldía a la capacitación de Derechos de Participación Ciudadana y mecanismos existentes en colaboración con la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca, lo anterior con el fin de fortalecer y generar estrategias de promoción a los procesos de participación ciudadana, la cual será llevada a cabo el día 23 de marzo del 2023 a las 10:00 en el Concejo Municipal.

Cordialmente,


JAIME MEDINA RAMOS
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.

Proyecto: María Alejandra González Lozada
Contratista

Teléfono: (601) 8366778 (601) 8366711 – Cod. Postal 252410
Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Centro
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co
contactenos@ricaurte-cundinamarca.gov.co

FR-GDC-001 V.02
Fecha Aprob: 27/12/2022
Pág 1 de 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA / NIT 890680059-1

MATERIA DE APOYO DE LA CAPACITACION

QUE ES LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA?

- Es la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones, respecto al manejo de los recursos y acciones, que generan impactos y cambios en su comunidad. Se materializa a través del consenso legítimo, que se desarrolla constitucionalmente, con los mecanismos de participación.

QUE ES LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA?

- Es la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones, respecto al manejo de los recursos y acciones, que generan impactos y cambios en su comunidad. Se materializa a través del consenso legítimo, que se desarrolla constitucionalmente, con los mecanismos de participación.

PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1. SOLIDARIDAD
- 2. TOLERANCIA
- 3. RESPONSABILIDAD
- 4. EQUIDAD
- 5. PARTICIPACIÓN
- 6. PUBLICIDAD

PARA QUE SIRVE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Como Derecho y deber constitucional, la participación ciudadana, sirve para facilitar la intervención de la ciudadanía en la gestión pública, permitiendo el control social (seguimiento y evaluación de la políticas públicas), el dialogo y acceso a la información, y la mejora continua de las Entidades públicas.

PARA QUE SIRVE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Como Derecho y deber constitucional, la participación ciudadana, sirve para facilitar la intervención de la ciudadanía en la gestión pública, permitiendo el control social (seguimiento y evaluación de la políticas públicas), el dialogo y acceso a la información, y la mejora continua de las Entidades públicas.

REGISTRO FOTOGRAFICO







LISTADO DE ASISTENCIA

Ricaurte		ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA				PPH 0344-003	
		LISTA DE ASISTENCIA				Fecha Aprob: 27/12/2022	
		No PERSONAS PROGRAMADAS: 25		No PERSONAS ASISTENTES: 16			
FECHA:	23/02/2023						
METODOLOGIA:	Capacitación	EVALUACION		ACTIVIDAD	Reunión <th>CHARLA</th> <td>Otro</td>	CHARLA	Otro
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	Derechos de Participación Ciudadana y mecanismos existentes para facilitarlos						
OBJETIVO:	Dar a conocer los derechos de participación ciudadana a los servidores de la alcaldía.						
TEMAS:	Mecanismos de participación ciudadana						
EXPOSITOR:	Alejandro Luque	DEPENDENCIA/ENTIDAD:	Edificación	TIPO DE ACTIVIDAD:	INT	EXT	
ASISTENTES							
No.	NOMBRE COMPLETO	C.C.	CARGO	DIRECCIÓN O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA	
1	Andrés Mauricio Cortés Martínez	7070603532	Fiscal general delegado	SEC. Contratación	andres.martinez@ricaurte.gov.co		
2	Andrés Jaime La Estrella	34.224.223	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.laestrella@ricaurte.gov.co		
3	Andrés Felipe Sánchez	170322782	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.sanchez@ricaurte.gov.co		
4	Edwin Fernando Navas	11232415	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	edwin.navas@ricaurte.gov.co		
5	Carar Andrés Domínguez R	11232324	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	carar.dominguez@ricaurte.gov.co		
6	José Daniel Quiroz Sánchez	52201560	Asesor Administrativo	SEC. de Salud	josedaniel.quiroz@ricaurte.gov.co		
7	Diana Marcela López	110321102	Asesor Administrativo	SEC. de Salud	diana.marcela@ricaurte.gov.co		
8	Jenny A. Rodríguez Martínez	20238206	Prof. CNP	Control Interno	jenny.rodriguez@ricaurte.gov.co		
9	Caro Juanes Quiro	10232102	Asesor Jurídico	Control Interno	caro.juanes@ricaurte.gov.co		
10	Alejandro Quiro	10232102	Asesor Jurídico	Control Interno	alejandro.quiro@ricaurte.gov.co		
11	Daniela Ibeth Medina	10232102	Asesor Jurídico	Control Interno	daniela.ibeth@ricaurte.gov.co		
12	Andrés Felipe Sánchez	170322782	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.sanchez@ricaurte.gov.co		
13	Andrés Felipe Sánchez	170322782	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.sanchez@ricaurte.gov.co		
14	Andrés Felipe Sánchez	170322782	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.sanchez@ricaurte.gov.co		
15	Andrés Felipe Sánchez	170322782	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.sanchez@ricaurte.gov.co		
16	Andrés Felipe Sánchez	170322782	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.sanchez@ricaurte.gov.co		
17	Andrés Felipe Sánchez	170322782	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.sanchez@ricaurte.gov.co		
18	Andrés Felipe Sánchez	170322782	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.sanchez@ricaurte.gov.co		
19	Andrés Felipe Sánchez	170322782	Asesor Administrativo	SEC. Contratación	andres.sanchez@ricaurte.gov.co		
20	Diana Villalobos	5304180	Prof. U.	Control Interno	diana.villalobos@ricaurte.gov.co		

ANEXOS:

Presentaciones: (Presentación derecho de participación ciudadana y mecanismos existentes para facilitarla)



JAIME MEDINA RAMOS

Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.



Elaboro: María Alejandra González Lozada
Contratista Profesional

